RESOLUCION I.M Nº 774/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL V DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZÚ, REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES Y DE RIGOR PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE HORMIGON EN LOS BARRIOS BERNARDINO CABALLERO, LAS MERCEDES, FLORIDA, COSTA ROSADO – SENAVITAD, SAN MIGUEL TACURU, YACU SAN MIGUEL, SAN FRANCISCO, CIUDAD NUEVA, SAN LORENZO, SAN RAFAEL Y CANTER BOCA DEL DISTRITO DE CAAGUAZU.----------

Caaguazú, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO: La Nota presentada por la ***GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZÚ***, en la que solicita la autorización de la Municipalidad de Caaguazú para la construcción de PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE HORMIGON EN LOS BARRIOS BERNARDINO CABALLERO; LAS MERCEDES, FLORIDA, COSTA ROSADO – SENAVITAD, SAN MIGUEL TACURU, YACU SAN MIGUEL, SAN FRANCISCO, CIUDAD NUEVA, SAN LORENZO, SAN RAFAEL Y CANTER BOCA DEL DISTRITO DE CAAGUAZU y;

CONSIDERANDO: Que, el **Art. 235** de la **LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL**, en la que se preceptúa y regula el **RÉGIMEN LEGAL DE LAS CONSTRUCCIONES**, reza cuanto sigue: ***TODA PERSONA INTERESADA EN CONSTRUIR, AMPLIAR, REFORMAR O DEMOLER UNA OBRA DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE UN PERMISO DE LA MUNICIPALIDAD Y AJUSTARSE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y EN LAS ORDENANZAS. ESTA DISPOSICIÓN IGUALMENTE RIGE PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO.***--------

Que, el **Art. 51** de la **Ley Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL**, establece las ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: ***A – EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD.***----------

Que, sobre el particular en referencia, es a lugar mencionar que la misma constituye una actividad administrativa privativa de la Institución Municipal, tutelar el irrestricto cumplimiento y observancia de las Normas Generales Municipales atinente al régimen de las Construcciones e Instalaciones de manera a determinar qué; ***LOS PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN CONSTITUYEN ACTOS ADMINISTRATIVOS REGLADOS Y SE LIMITARAN A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y ORDENANZAS.***----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y FUNDADO EN LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDE;

RESUELVE:

ART. 1º.- AUTORIZAR, A LA GOBERNACION DEL V DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZÚ, REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES Y DE RIGOR PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE HORMIGON EN LOS BARRIOS BERNARDINO CABALLERO, LAS MERCEDES, FLORIDA, COSTA ROSADO – SENAVITAD, SAN MIGUEL TACURU, YACU SAN MIGUEL, SAN FRANCISCO, CIUDAD NUEVA, SAN LORENZO, SAN RAFAEL Y CANTER BOCA DEL DISTRITO DE CAAGUAZU.-

ART. 2º - COMUNICAR, a quienes corresponda dar al archivo municipal y cumplido archivar. ----------

RICHARD L. LOPEZ F.
SECRETARIO GENERAL

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL